



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :



ORDENANZA 10579

Artículo-1º.-Acéptase la donación de los inmuebles ubicados en el Partido de Lanús, identificados Catastralmente como Circunscripción I, Sección S, Manzana 16B, Parcelas 1, 2 y 22, con destino a uso comunitario, conforme surge de lo dispuesto en el Decreto N° 2929 de fecha 26 de Octubre de 2007.-

Artículo-2º:-Deberá procederse a la inscripción de dominio de los inmuebles referidos en el artículo 1º en el Registro de la Propiedad Inmueble dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de notificación del mencionado Decreto.-

Artículo-3º.-Impulsar a través del Departamento Ejecutivo las medidas pertinentes tendientes a lograr la inscripción registral y la iniciación de las obras previstas para el cumplimiento del cargo.-

Artículo-4º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de noviembre de 2008.-

LEONOR MONICA SALVARIOLA

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSÉ LUIS PALLARÉS  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2735  
DE FECHA 28 NOV 2008

Registrada bajo el N° 10579

MARIA ESTER STEPAHOFF MICHAELOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE SUBDIRECCIONES

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO

